



Durango, Durango, el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria número 28 de fecha 06 de agosto de 2025, emitió el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LA ADMISION Y REGISTRO DE TESTIMONIOS DE APELACION, QUEJAS, EXCUSAS, RECUSACIONES E INCOMPETENCIAS Y SU DEBIDO RESGUARDO PROVISIONAL, CON EXCEPCION DE LOS CASOS QUE, DADA SU URGENCIA SEAN DE TRAMITE INMEDIATO A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y HASTA EN TANTO SE REALICE LA INTEGRACION Y ADSCRIPCIONES DE LAS Y LOS MAGISTRADOS ELECTOS.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el pasado 15 de julio de dos mil veinticinco diversas Magistradas y Magistrados se pronunciaron en favor de generar las acciones y mecanismos preventivos, sobre los diferentes escenarios administrativos que habrían de afrontarse con motivo de la materialización de la reforma al Poder Judicial del Estado de Durango, la cual exige una recomposición de los órganos jurisdiccionales sustentada en la elección de las y los juzgadores por medio de la votación libre, secreta y universal de los Duranguenses.

Toda vez que dicha reforma origina el cambio de integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y con ello, la obligación de asumir sus funciones el próximo primero de septiembre del año en curso. Además, tomando en consideración que ninguna ley ha logrado jamás, regular todos los supuestos que la realidad nos impone. Es que este cuerpo colegiado pondera la necesidad de invocar los preceptos de la Ley que, le otorgan facultades para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución de los asuntos que le compete conocer.

Ante estas circunstancias las Magistradas Guadalupe Rivas Martínez, Karen Flores Maciel, Miriam Lanzarin Roldan, Georgina Patricia Galván Gutiérrez, Valeria Lazalde Medina y los Magistrados Eusebio Cepeda

Solís, Gerardo Bonilla Saucedo y Apolonio Betancourt Ruiz, expresaron su interés por eficientar los tramites mediante los cuales, se pondrá en conocimiento de las y los próximos Magistrados los testimonios de apelación, las quejas, excusas, recusaciones e incompetencias.

Es por ello que después de amplias reflexiones, los integrantes de este Tribunal, dispusieron la emisión de lineamientos que eviten la suspensión de términos judiciales o retrasos en la administración de justicia y ordenaron la implementación de mecanismos que, eviten dilaciones excesivas en las fases para dar turno a los expedientes que conocerán los futuros integrantes de este Pleno.

Este Pleno fortalece el trabajo diario en favor de los derechos de los Duranguenses y en favor de sus anhelos por acceder a un sistema de Justicia expedito, equitativo e imparcial.

Ante los escenarios que enfrentamos por la implementación de la reforma judicial, en sesión del Pleno número veintisiete, del Tribunal Superior de Justicia del Estado celebrada el pasado quince de julio de dos mil veinticinco, se presentó el proyecto de “ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LA ADMISION Y REGISTRO DE TESTIMONIOS DE APELACION, QUEJAS, EXCUSAS, RECUSACIONES E INCOMPETENCIAS Y SU DEBIDO RESGUARDO PROVISIONAL, CON EXCEPCION DE LOS CASOS QUE DADA SU URGENCIA, SEAN DE TRAMITE INMEDIATO A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y HASTA EN TANTO SE REALICE LA INTEGRACION Y ADSCRIPCIONES DE LAS Y LOS MAGISTRADOS ELECTOS”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO. El 21 de noviembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Durango, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, en lo que aquí interesa, en el Artículo 108 se establece que: Las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal de Disciplina Juridicial; del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, y las Juezas y Jueces, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda.

SEGUNDO. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango efectuó los cómputos y declaró la validez de la elección, además publicó los resultados y entregó las constancias a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos, de tal manera que las personas que resultaron electas tomaran protesta ante el Congreso del Estado, iniciando funciones a partir del primero de septiembre del año en curso.

TERCERO. Es importante señalar que nuestra Constitución en su artículo 105, faculta al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución de los asuntos que le compete conocer.

CUARTO. Como parte de las acciones relativas a la transición administrativa y jurisdiccional con motivo de las modificaciones Constitucionales al Poder Judicial, el Pleno de este Tribunal Superior aprobó, en la sesión ordinaria número 28, de fecha de fecha 06 de agosto de 2025, el “ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LA ADMISION Y REGISTRO DE TESTIMONIOS DE APELACION, QUEJAS, EXCUSAS, RECUSACIONES E INCOMPETENCIAS Y SU DEBIDO RESGUARDO PROVISIONAL, CON EXCEPCION DE LOS CASOS QUE DADA SU URGENCIA, SEAN DE TRAMITE INMEDIATO A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y HASTA EN TANTO SE REALICE LA INTEGRACION Y ADSCRIPCIONES DE LAS Y LOS MAGISTRADOS ELECTOS”.

Por todo lo anterior se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. El presente acuerdo es de orden público y de observancia obligatoria.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno del Tribunal de Justicia para que, a partir de esta fecha reciba y registre en sus libros los testimonios de apelación, las quejas, las excusas, recusaciones e incompetencias que, de manera habitual sean enviados por los diferentes órganos facultados para ello, debiendo mantener su debido resguardo con las garantías de buena conservación y seguridad.

TERCERO. Se instruye al titular de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno del Tribunal de Justicia para que, las apelaciones, las quejas, las excusas, recusaciones e incompetencias que, sean puestas a su disposición, sean convenientemente organizadas, clasificadas y resguardadas con todas las medidas de seguridad que se amerita.

CUARTO. Se instruye al titular de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno del Tribunal de Justicia para que, una vez que se integre el próximo Pleno y aprueben la adscripción a sus salas, de las y los Magistrados, con efectos a partir del 1ero. de septiembre de 2025, sean turnados de manera pronta los diversos testimonios de apelaciones y expedientes a las salas y ponencias que corresponda según el sistema de turno, a fin de continuar el trámite jurisdiccional correspondiente a cada caso, evitando cualquier demora.

QUINTO. EN MATERIA PENAL Se ordena la suspensión del envío, a segunda instancia de actuaciones y recursos de apelación por los jueces de control, del tribunal de enjuiciamiento y por el coordinador de jueces, con excepción de los casos que, dada su urgencia, sean de trámite inmediato. Lo anterior con efectos a partir de esta fecha y hasta en tanto se realice la integración y adscripciones de las y los Magistrados en materia penal.



SEXTO. EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL, LABORAL Y FAMILIAR. Se ordena la suspensión del envío, a segunda instancia de actuaciones y recursos de apelación, quejas, excusas, recusaciones e incompetencias por los jueces del ramo, con excepción de los casos que, dada su urgencia, sean de tramite inmediato. Lo anterior con efectos a partir de esta fecha y hasta en tanto se realice la integración y adscripciones de las y los Magistrados en materia civil.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se ordena su publicación en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, para efectos de cumplir con el principio de publicidad.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para dar debida cuenta del registro y clasificación de la información objeto del presente acuerdo, a fin de consolidar los informes elaborados, de conformidad con las disposiciones en materia de entrega y recepción institucional.

CUARTO. A la entrada en vigor del presente acuerdo, se derogan las disposiciones contenidas en los diversos acuerdos emitidos por este H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se opongan al contenido de este acuerdo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, los **Magistrados ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO, (Presidente), GEORGINA PATRICIA GALVÁN GUTIÉRREZ, (Vicepresidenta), J. APOLONIO BETANCOURT RUIZ, HÉCTOR JAVIER ROSALES BADILLO, SANDRA MIREYA PACHECO CORTEZ, RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE, MIRIAM GUADALUPE LANZARÍN ROLDÁN, EUSEBIO CEPEDA SOLIS, VALERIA LAZALDE MEDINA, LUIS CELIS PORRAS, KAREN**

FLORES MACIEL, JOSÉ LUIS LÓPEZ IBÁÑEZ, GERARDO LARA PÉREZ, ALMA ROSA SOLÍS RÍOS, JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ, MANUEL VALADEZ DÍAZ, MARTHA ELVIA ASTORGA RIVAS, GUADALUPE RIVAS MARTÍNEZ y SONIA ERÉNDIRA RAMÍREZ NIEVES, ante el **Licenciado MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA,** Secretario General de Acuerdos del Pleno, que da fe.-----